



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP69/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre de 2012.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP69/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Presidente Ejecutivo de la Entidad el C. Pablo Melgoza López.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CODAM/003/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, el C. Pablo Melgoza López, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1898/2012, de fecha 11 de abril de 2012.

Con fecha 26 de enero de 2012, mediante oficio número DMMF/76/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP69/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/291/2012 y DMMP/624/2012 de fechas 23 de abril y 29 de mayo de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números CODAM/008/2012 y CODAM/013/2012 de fechas 23 de mayo y 28 de junio de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Pablo Melgoza López, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMF/644/2012 y DMMP/834/2012 de fechas 4 de junio y 5 de julio de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 11 de junio y 6 de julio de 2012 los CC. Lic Sergio Raúl Trochez Reza y la C. Norma Alicia Solórzano González, en su carácter de Director Ejecutivo, y Asistente Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP69/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 25% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 19,718, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 876,340, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.
2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio, en la cuenta contable de pasivo "Impuestos por pagar" la cantidad de \$ 40,082 la cual corresponde al Impuesto Sobre la Renta retenido a sueldos y salarios, honorarios asimilados a sueldos y por arrendamiento, de los meses de noviembre y diciembre de 2011, el cual no ha sido enterado al 21 de agosto de 2012, incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo y Artículo 143 Penúltimo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. La Entidad incumplió con los Artículos 8, 9, 10, Fracción I, 11 Fracciones V y VII de su Acuerdo de Creación y Artículo 35 Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, al celebrar sesiones del Consejo Directivo, de las cuales no se proporcionó evidencia que acredite la representación del Presidente Municipal en su carácter del Presidente del Consejo, para suplirlo en las sesiones del mismo, situación que impide al Consejo Directivo considerarse legalmente instalado para sesionar, en consecuencia carecen de aprobación del Órgano de Gobierno el Presupuesto de Egresos inicial por \$ 2,210,588 cuya sesión se celebró el 1ro de diciembre de 2010, las modificaciones presupuestales consistentes en transferencias entre partidas por \$ 47,570, el cierre del ejercicio presupuestal por \$ 1,632,118, el Programa Operativo Anual inicial, las modificaciones programáticas originadas por el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 y el cierre programático del ejercicio, cuya sesión se celebró de manera extemporánea el 26 de marzo de 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP69/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 5

El Ayuntamiento de Mexicali aprobó el Presupuesto de Egresos inicial citado por \$ 2'210,588 el 01 de diciembre de 2010 y el cierre presupuestal por \$ 1'632,118 lo aprobó el 27 de marzo de 2012.

Así mismo las modificaciones presupuestales citadas, consistentes en transferencias por \$ 47,570 fueron autorizadas de manera extemporánea por el Ayuntamiento el 27 de marzo de 2012 incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.
C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MCP/VMCR/Janett



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____